



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. Precio 1 real y 50 céntimos mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.

## CONTINUACION DEL REGLAMENTO PROVISIONAL

PARA EL CUERPO DE ESTADO MAYOR DE PLAZAS.

Art. 24. No debiendo tener lugar la permanencia en el cuerpo de Estado Mayor de plazas á no hallarse comprendido en cualquiera de las clasificaciones establecidas en el artículo 8.º, los individuos que lo componen obtendrán por consecuencia su retiro:

- 1.º Por achaques ó enfermedades que lo imposibiliten para el buen desempeño de su servicio, previa la competente justificacion.
- 2.º Cuando su comportamiento no les haga acreedores á continuar en el cuerpo, mediante expediente instructivo, oidos los descargos del interesado y seguidos los demas trámites establecidos para este caso hasta que recaiga la Real aprobacion.
- 3.º Cuando cumplan 60 años los

subalternos y 65 los Jefes, excepto en aquellos casos en que el Capitan general crea que por su robustez privilegiada sea conveniente continuar en el servicio.

Art. 22. Los individuos del cuerpo de Estado Mayor de plazas que constituyan su personal permanente dependerán de un Director general, que lo será el del cuerpo de Estado Mayor del ejército, reasumiendo, respecto al de plazas, las mismas atribuciones de los demas Directores é Inspectores generales.

En cuanto á su servicio dependerán de la autoridad de los Capitanes generales de los distritos en que se hallen las plazas en que lo desempeñen, lo mismo que los excedentes en cuanto se refiera á la Autoridad superior militar respecto á los militares sin destino que residan en el territorio de su mando.

Art. 23. Los Capitanes generales como Jefes superiores inmediatos de los individuos del cuerpo de Estado Mayor de plazas, que se hallen empleados ó excedentes en el distrito de su cargo, facilitarán á la Direccion del cuerpo cuantas noticias fueren conducentes al verdadero conocimiento del comportamiento de los individuos del cuerpo, sus servicios y vicisitudes, con la intervencion y en la forma que se halla prevenida por las disposiciones vigentes y las que convenga acordar para el mejor servicio.

Madrid 34 de Marzo de 1859.==  
O'Donnell.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

PANTILLA que demuestra los empleados que debe haber en las plazas y puntos fuertes de la Peninsula é Islas

adyacentes, conforme á lo dispuesto en el reglamento provisional aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha.

### CASTILLA LA NUEVA.

#### MADRID.—Primera clase.

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Coronel.  
Cuatro Ayudantes primeros.  
Dos id. segundos.  
Dos id. terceros.

#### Prisiones militares.

Comandante militar, segundo Comandante.  
Ayudante, Teniente.

### CUENCA.

Gobernador militar, Brigadier.

### SEGOVIA.

Idem, Brigadier.

### GUADALAJARA.

Idem, Brigadier.

### LOLEDO.

Idem, Brigadier.

### CIUDAD-REAL.

Idem, Brigadier.

### CATALUÑA.

#### BARCELONA.—Primera clase.

Gobernador, Mariscal de Campo.

Sargento mayor, Coronel.

Un Ayudante primero.

Dos id. segundos.

Uno id. tercero.

**CIUDADELA.**—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, primer Comandante.

Un Ayudante primero.

Uno id. segundo.

Uno id. tercero.

**CASTILLO DE MONJUICH.**—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, primer Comandante.

Un Ayudante segundo.

Uno id. tercero.

**MARQUÉS DE LA MINA.**

Comandante, Capitan.

**LÉRIDA.**—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.

Sargento mayor, Teniente Coronel.

Un Ayudante primero.

Uno id. segundo.

Uno id. tercero.

**CASTILLO PRINCIPAL DE LÉRIDA.**—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.

Ayudante tercero.

**CASTILLO DE GARDENY.**—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

**GERONA.**—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.

Sargento mayor, Teniente Coronel.

Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

**CASTILLO DE MONJUICH.**—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

**FIGUERAS.**—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, Teniente Coronel.

Un Ayudante primero.

Uno id. segundo.

Uno id. tercero.

**HOSTALRICH.**—*Tercera clase.*

Gobernador, primer Comandante.

Un Ayudante tercero.

**SEO DE URGEL.**—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, primer Comandante.

Un Ayudante segundo.

Uno id. tercero.

**ROSAS.**—*Tercera clase.*

Gobernador, Teniente Coronel.

Un Ayudante segundo.

Uno id. tercero.

**TARRAGONA.**—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.

Sargento mayor, Teniente Coronel.

Un Ayudante primero.

Dos id. segundos.

**TORTOSA.**—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, primer Comandante.

Un Ayudante segundo.

Dos id. terceros.

FUERTE DE LA TENAZA DE TORTOSA.—  
*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

ANDALUCÍA.

SEVILLA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Coronel.  
Un Ayudante primero.  
Uno id. segundo.

CÁDIZ.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero.  
Dos id. segundos.  
Uno id. tercero.

CASTILLO DE SAN SEBASTIAN.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante tercero.

CASTILLO DE SANTA CATALINA.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante segundo.

EL PUNTAL.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

CORTADURA DE SAN FERNANDO.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

SANCTI-PETRI.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

PAIMOGO.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante tercero.

TARIFA.—*Tercera clase.*

Gobernador, primer Comandante.

SAN LÚCAR DE GUADIANA.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

ISLA VERDE.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

HUELVA.

Gobernador, Brigadier.

VALENCIA.

VALENCIA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

CASTILLO DE ALICANTE.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante tercero.

CARTAGENA.—*Primera clase.*

Gobernador de la plaza y de la  
provincia, Mariscal de Campo.  
Sargento Mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

CASTILLO DE LAS GALERAS DE CARTAGENA.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

PEÑISCOLA.—*Tercera clase.*

Gobernador, Coronel.  
Sargento mayor, segundo Comandante.

Un Ayudante tercero.

MORELLA.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Comandante.

Un Ayudante tercero.

## CASTELLON.

Gobernador, Brigadier.

## ALBACETE.

Gobernador, Brigadier.

## GALICIA.

CORUÑA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

CASTILLO DE SAN ANTON.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante tercero.

CASTILLO DE SAN DIEGO.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

FERROL.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Comandante.  
Un Ayudante tercero.

CASTILLO DE SAN FELIPE.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

Un Ayudante tercero.

CASTILLO DE LA PALMA.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

TUY.—*Tercera clase.*

Gobernador, Coronel.

Un Ayudante segundo.

Uno id. tercero.

VIGO.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, segundo Comandante.

Un Ayudante segundo.

Uno id. tercero.

MONTERREY.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

SALVATIERRA.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

GOYAN.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

## LUGO.

Gobernador, Brigadier.

## ORENSE.

Gobernador, Brigadier.

## ARAGON.

ZARAGOZA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.

Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

ALJAFERÍA.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

JACA.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Comandante.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

MONZON.—*Tercera clase.*

Gobernador, Coronel.  
Sargento mayor, segundo Comandante.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

MEQUINENZA.—*Tercera clase.*

Gobernador, primer Comandante.  
Un Ayudante tercero.

HUESCA.

Gobernador, Brigadier.

TERUEL.

Gobernador, Brigadier.

GRANADA.

GRANADA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero.  
Uno id. segundo.

ALHAMBRA.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

ALMERÍA.

Gobernador, Brigadier.

MÁLAGA.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Comandante.  
Un Ayudante primero.  
Uno id. segundo.

GIBRALFARO.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

JAEN.

Gobernador, Brigadier.

MELILLA.—*Segunda clase.*

Gobernador, Coronel.  
Sargento mayor, segundo Comandante.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

PEÑON.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante tercero.

ALHUCEMAS.—*Tercera clase.*

Gobernador, primer Comandante.  
Un Ayudante tercero.

ISLAS CHAFARINAS.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante tercero.

## CASTILLA LA VIEJA.

VALLADOLID.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.

CIUDAD-RODRIGO.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Comandante.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

ZAMORA.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, segundo Comandante.  
Un Ayudante segundo.

GIRON.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Comandante.  
Un Ayudante segundo.

PUEBLA DE SANABRIA.—*Tercera clase.*

Gobernador, primer Comandante.  
Un Ayudante tercero.

## LEON.

Gobernador, Brigadier.

## PALENCIA.

Gobernador, Brigadier.

## ÁVILA.

Gobernador, Brigadier.

## EXTREMADURA.

BADAJOZ.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

FUERTE DE SAN CRISTÓBAL.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

PARDALERAS.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

CASTILLO DE ALBURQUERQUE.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

ALCANTARA.—*Tercera clase.*

Gobernador, segundo Comandante.  
Un Ayudante tercero.

CASTILLO DE VALENCIA DE ALCANTARA.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

## CÁGERES.

Gobernador, Brigadier.

## NAVARRA.

PAMPLONA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.

Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

CIUDADELA.—*Tercera clase.*

Gobernador, Teniente Coronel.  
Sargento mayor, segundo Coman-  
dante.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

BÚRGOS.

BÚRGOS.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

CASTILLO DE BÚRGOS.—*Tercera clase.*

Gobernador, primer Comandante.  
Un Ayudante tercero.

SANTOÑA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero.  
Uno id. segundo.  
Uno id. tercero.

LOGROÑO.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Coman-  
dante.  
Un Ayudante segundo.

MIRANDA DE EBRO.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

SORIA.

Gobernador, Brigadier.

PROVINCIAS VASCONGADAS.

VITORIA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

SAN SEBASTIAN.—*Primera clase.*

Gobernador, Brigadier.  
Sargento mayor, primer Coman-  
dante.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

CASTILLO DE LA MOTA.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.  
Un Ayudante tercero.

PASAJES.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.  
Un Ayudante tercero.

BILBAO.

Gobernador, Brigadier.

ISLAS BALEARES.

PALMA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo.  
Uno id. tercero.

SAN CARLOS.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

BELVER.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.



POLLENZA.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

SÓLLER.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

PORTO-PETRO.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

PIEDRA PICADA.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

LA CABRERA.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

MAHON.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.

Sargento mayor, Teniente Coronel.

Un Ayudante primero.

Uno id. segundo.

FUERTE DE ISABEL II DEL PUERTO DE  
MAHON.—*Primera clase.*

Gobernador, el Comandante general de la isla.

Sargento mayor, Coronel.

Un Ayudante segundo.

Uno id. tercero.

FORNELLS.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

Un Ayudante tercero.

IBIZA.—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, segundo Comandante.

Un Ayudante tercero.

## ISLAS CANARIAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.

Sargento mayor, Teniente Coronel.

Un Ayudante primero.

Uno id. segundo.

SAN CRISTÓBAL.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

PASO-ALTO.—*Quinta clase.*

Comandante, Teniente.

LAS PALMAS (GRAN CANARIA).—*Segunda clase.*

Gobernador, Brigadier.

Sargento mayor, segundo Comandante.

Un Ayudante segundo.

OROTAVA.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

SAN FRANCISCO DEL RISCO.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.

LANZAROTE.—*Tercera clase.*

Gobernador, primer Comandante.

Un Ayudante segundo.

PALMA.—*Tercera clase.*

Comandante, primer Comandante.

CAMPO DE GIBRALTAR.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo

Sargento mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero.  
Uno id. segundo.

*Comandancia militar de la línea.*

Comandante, primer Comandante.

**COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.**

CEUTA.—*Primera clase.*

Gobernador, Mariscal de Campo.  
Sargento Mayor, Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero.  
Uno id. segundo.  
Uno id. tercero.

HACHO.—*Cuarta clase.*

Comandante, Capitan.  
Un Ayudante tercero.

No se incluyen en esta plantilla las plazas y fuertes de Dénia, Peñas de San Pedro, Alcañiz, Murviedro, Castro-Urdiales, Motril Olivenza, Gue-taria y Ciudadela de Mahon, por estar acordada la demolición de sus defen-sas y su inmediato abandono por Real orden de 22 de Enero último, lo que tendrá efecto luego que se apruebe el gasto que aquella ocasiona.

Madrid 31 de Marzo de 1859.—  
O'Donnell.

*Dirección general de Infantería.*—  
Negociado 9.º—Circular número 140.—  
El Excmo. Sr. Oficial Mayor del Mi-nisterio de la Guerra, con fecha 27 de Abril próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la

Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dis-poner que de su bolsillo particular se satisfaga un real de plus á los sol-dados, dos á los cabos y cuatro á los sargentos del ejército que en la tarde de ayer tuvieron la honra de ser re-vistados por S. M. en esta Capital.— De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V. S. con el propio objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 3 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

*Dirección general de Infantería.*—  
Negociado 9.º—Circular número 141.—  
El Excmo. Sr. Oficial Mayor del Mi-nisterio de la Guerra, con fecha 27 de Abril próximo pasado, me comu-nica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director ge-neral de Administración militar lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que, con cargo al ca-pítulo correspondiente del presupues-to de Guerra, se satisfaga un real de plus á los soldados, dos á los cabos y cuatro á los sargentos de los cuer-pos del ejército que en el día de ayer tuvieron la honra de ser revistados por S. M.—De Real orden, comuni-cada por dicho Sr. Ministro, lo tras-lado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V. S. con el propio fin.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 3 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 5.º—Circular número 142.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice, en Real orden de 14 del actual, lo que sigue: «Excmo. Sr.: Tomando en consideración la Reina (Q. D. G.) lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 15 de Febrero último al informar acerca de un oficio de V. E., fecha 30 de Octubre de 1857, acompañando seis filiaciones y dos certificados de inutilidad relativos á los soldados del regimiento infantería, Infante, número 5, Manuel Velasco Gómez, José Cuevas Ogeda, Juan Sanchez Doblas, Manuel Mendez Tobar, Andrés Ibañez García y Manuel Galvez Medina; y en vista de los inconvenientes que surgen para la tramitación de esta clase de expedientes por los diferentes casos en que cada uno de aquellos se encuentran, se ha servido resolver, que así V. E. como los demas Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Gobernadores de provincia, en vez de formar expedientes colectivos de igual ó idéntica naturaleza, los hagan individuales, cursándolos tambien por separado, para que la detencion que tal vez sufran algunos por falta de datos que sea preciso pedir para su ilustracion, no entorpezca el curso de los demas.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, debiendo siempre que haya de cursar expedientes de esta clase, remitirlos individual y nunca colectivamente.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 3 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

*Dirección general de Infantería.*—Comision de Jefes.—Circular número 143.—Debiendo establecerse en el Real sitio del Pardo una enseñanza de esgrima de sable y bayoneta, y otra de gimnasio para los batallones de cazadores acantonados en aquel punto, ó que en lo sucesivo se destinen al mismo con el objeto de perfeccionar su instruccion, podrán solicitar el cargo de profesores en dichas enseñanzas los Oficiales del arma á quienes convenga y que reúnan todas las circunstancias necesarias, manifestándome V. S. en su informe, en el caso de que lo pretenda alguno de ese cuerpo, el juicio que forme de su idoneidad para desempeñarlo, y siendo condicion precisa antes de obtenerlo la de sujetarse á un exámen riguroso con arreglo á las condiciones que oportunamente se determinen.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 3 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 3.º—Circular número 144.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 20 del mes anterior, de Real orden me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 6 del actual, en que participa que el Teniente del regimiento de infantería de la Princesa, número 4, D. Juan Diaz de la Quintana, no se ha presentado en su cuerpo á su debido tiempo al terminar la Real licencia que se hallaba disfrutando en Getafe, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su

Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Dios guarde á V. S. muchos años  
Madrid 3 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 1º.—Circular número 145.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 30 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que el batallon provincial de Mallorca, núm. 35, se ponga sobre las armas, á cuyo efecto

es la voluntad de S. M. que de los regimientos de aquella guarnicion ó de los de Cataluña se le destinen 8 Tenientes y 8 Subtenientes, dando cuenta de los que sean, como igualmente 4 sargentos primeros y 7 segundos de los mismos cuerpos.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y á fin de que adopte las necesarias al pronto y exacto cumplimiento de esta soberana disposicion.»

En su cumplimiento han sido destinados con Real aprobacion de 2 del actual al precitado batallon provincial de Mallorca, en donde deberán incorporarse desde luego, los 8 Tenientes y 8 Subtenientes que expresa la relacion adjunta, procedentes de los cuerpos señalados en ella.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 4 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 3º.—Circular número 141.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 30 del mes anterior, me dice lo siguiente:  
«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 6 del actual, en que participa que el Teniente del regimiento de infanteria de la Princesa, número 4, D. Juan Diaz de la Quintana, no se ha presentado en su cuerpo á su debido tiempo al terminar la Real licencia que se hallaba disfrutando en Gales, se ha servido resolver que el expediente de su baja definitiva en el ejército, publicado en la orden real del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo el propio tiempo su

es de provincia, en vez de formar expedientes colectivos de igual índole natural, los hagan también por separado para que la detencion que tal vez sufran algunas por falta de datos que sea preciso pedir para su sustencion, no entorpezca el curso de los mismos.  
Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, debiendo siempre que haya de cursar expedientes de esta clase, remitirlos individual y oportunamente.  
Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 3 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

**RELACION de los Tenientes y Subtenientes de los cuerpos de infantería á quienes, por Real orden de esta fecha, se les destina al batallón provincial de Mallorca, mandado poner sobre las armas.**

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	Compañías á que se les destina.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		
<b>Tenientes.</b>				
4. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Luchana, 28.	D. José Fábregas y Santander....	A la 1. <sup>a</sup>
Supernumerario....		Astúrias, 31.	D. Andrés Morales y Perez.....	A la 2. <sup>a</sup>
Idem.....		Idem.....	D. Vicente Herrero y Estopañán..	A la 3. <sup>a</sup>
Idem.....		Idem.....	D. Enrique Escalada y Lopez....	A la 4. <sup>a</sup>
Idem.....		Idem.....	D. Romualdo Asso y Franco.....	A la 5. <sup>a</sup>
Idem.....		Idem.....	D. Mateo Castillo y Gonzalez.....	A la 6. <sup>a</sup>
Idem.....		Córdoba, 10.	D. Manuel Martín y Sanchez.....	A la 7. <sup>a</sup>
Idem.....		Valencia, 23.	D. Isidro Moreno y Lanuza.....	A la 8. <sup>a</sup>
<b>Subtenientes.</b>				
Band. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Luchana, 28.	D. Francisco Carbonell y Coll....	A la 1. <sup>a</sup>
Cazs.	4. <sup>o</sup>	Rey, 1.....	D. Luciano Marin y García.....	A la 2. <sup>a</sup>
3. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Idem.....	D. Federico Sanchez y Cantos....	A la 3. <sup>a</sup>
2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Gerona, 22..	D. Manuel Gijon y Lopez.....	A la 4. <sup>a</sup>
Cazs.	1. <sup>o</sup>	Idem.....	D. Joaquin Seijas y Casas.....	A la 5. <sup>a</sup>
3. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Isabel II, 32.	D. Miguel Bordils y Caldentey....	A la 6. <sup>a</sup>
Gros.	1. <sup>o</sup>	Valencia, 23.	D. Francisco Duarte y Cidoncha..	A la 7. <sup>a</sup>
Idem.	1. <sup>o</sup>	Astúrias, 31.	D. Francisco García y Santiso....	A la 8. <sup>a</sup>

Madrid 2 de Mayo de 1859.—Rubricado y sellado.

Es copia.—Ros de Olano.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 8.º—Circular número 146.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. de 2 de Diciembre último, en que pide se acredite en extractos de revista y se suministre por las factorías de provisiones, una ración de pienso para la caballería de tiro, propiedad de los cuerpos del arma de su cargo; y S. M., después de haber oído al Director general de Administración militar y á la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido resolver que para los presupuestos de 1860 se cuente con el aumento de gasto que origine esta atención, por ser de necesidad reco-

nocida; y que no habiendo recurso para sufragar el ocurrido hasta hoy ni lo que haya de importar hasta fin del presente año, es la voluntad de S. M. que el fondo económico siga haciendo frente al mismo, según lo ha verificado hasta aquí.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y lo trascibo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en el caso de que se apruebe en los presupuestos del año venidero el suministro de raciones de pienso á que se hace referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años  
Madrid 4 de Mayo de 1859.

*Ros de Olano.*

D. José	38	León	1.º	Idem
D. A.	31	Asturias	1.º	Idem
D. Vicente	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Ramón	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Ramón	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Ramón	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Manuel	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Manuel	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Jaime	Idem	Idem	1.º	Idem
<i>Subterfugas.</i>				
D. Francisco	38	Luchana	1.º	Idem
D. Luciano	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Federico	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Manuel	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Joaquín	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Miguel	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Francisco	Idem	Idem	1.º	Idem
D. Francisco	Idem	Idem	1.º	Idem

Madrid 2 de Mayo de 1859.—Impreso y sellado.

Es copia.—Ros de Olano.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Sr. D. J. A.—Zumaya.—Pagado el segundo trimestre.  
 Sr. D. P. R.—Búrgos.—Idem. id.  
 Sr. D. C. M.—Gijón.—Queda suscrito el sargento A. M. C. desde 1.º de Abril, habiéndose recibido el importe del segundo y tercer trimestres.

El Memorial del Capitan del provincial número 33, D. P. C. G., se remite desde esta fecha al provincial número 73.  
 El del sargento primero del regimiento de Soria, E. P., á cazadores de Antequera.

Regimiento de Luchana.—El del primer Comandante D. R. B. á San Vicente de Toramo, provincia de Santander.

Cazadores de Cataluña.—El del Teniente D. M. S. B., á Valencia.

Regimiento de Soria.—Desde el 1.º de este se remite un número mas para el Capitan D. A. S. D.

Provincial número 78.—El del Capitan D. M. C. D., á Lorca.

Regimiento de Almansa.—Se remite un número mas para el Capitan D. P. R.

Regimiento de Granada.—Desde primeros de Abril se están remitiendo los números para el Teniente D. F. P., procedente del provincial número 43.

Sr. D. C. R. M.—Huete.—Se le remite los números que pide y se mandan como siempre con los de D. B. B.

Sr. D. F. G. B., provincial número 54.—Se le remitirán sus números á Campo.

Sr. D. J. R. F.—Fuente Saucó.—Servido.

Sr. D. M. D.—Tafalla.—No hay escalafones ni ejemplares del número que reclama.

Sr. D. A. F.—Benavente.—En la página 80 terminan los índices.

Sr. D. D. R. F.—Aoiz.—Servido.

Sr. D. L. P. O.—Salamanca.—Idem.

### REALES LICENCIAS

Por Real orden de 20 del actual, se le conceden 4 meses para Cuenca y asuntos propios al segundo Comandante de reemplazo D. Juan Serano.

Por id. de 23 del mismo, se conceden 2 meses de próroga al Capitan

del provincial de Baza D. Félix Farina que la disfruta en Villafranca.

### RETIRO.

Por Real despacho de 26 del actual, se concede retiro para esta córte al Capitan en situacion de reemplazo D. Bonifacio Sanchez y Jordan, con el sueldo de 360 rs. mensuales.

## COLOCACION.

Por Real orden de 25 de Abril último, se ha servido S. M. disponer que el Subteniente del regimiento de Málaga, número 40, D. Augusto Lizarralde y Mendizabal, pase á continuar sus servicios al instituto de telégrafos militares de Cataluña.

## AYUDANTE.

Por Real orden de 20 de Abril último, S. M. se ha servido nombrar Ayudante del batallón cazadores de Tarifa, número 6, al Teniente de dicho cuerpo D. Francisco Rodriguez y Millan.

## DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

*RELACION de los Jefes y Oficiales del arma á quienes, por Real orden fecha 10 de Mayo último, se les concede dos años de abono para optar á la cruz de San Hermenegildo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Diciembre anterior.*

GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.
<b>BATALLON PROVINCIAL DE CALATAYUD, NÚMERO 66.</b>		
T. C.	P. C.	D. Carlos Serbet y Fumagalla.
Idem.	S. C.	D. José Cobos y Arjona.
»	Ayudante.	D. Francisco Nula y Muñoz.
»	Capitan.	D. Antonio Bernaldo de Quirós.
»	Otro.	D. Pedro Vidaurre y Gutierrez.
»	Otro.	D. Pedro Lozada y Perez.
»	Otro.	D. Miguel Vilches y Pinel.
»	Otro.	D. José Baamonde y Malbides.
»	Otro.	D. Ramon Castelló y Gonzalez.
»	Otro.	D. Francisco Dúquez y Taboada.
»	Otro.	D. Antonio Verges y Garcia.
Capitan.	Teniente.	D. Fernando Dominguez Brá.
Idem.	Otro.	D. Manuel Gavidia y Moreno.
»	Otro.	D. Adolfo Soto Sanchez.
»	Otro.	D. Fernando Barcia y Lineiro.
»	Otro.	D. Félix Garcia y Garcia.
»	Otro.	D. Manuel Carrete y Marticorenas.
»	Otro.	D. Ramon Olozabal y Arteaga.
»	Otro.	D. Manuel Moreno y Gonzalez.

(Se continuará.)